



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE JUNIO DE 2023

No. 1124

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las bajas a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Sierra de Santa Catarina y Sierra de Guadalupe 3

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Educación Media Superior

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual se podrá consultar el Calendario Escolar 2023-2024, vigente para los planteles y modalidades administradas 5

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ♦ Nota Aclaratoria el *Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultado el Informe Anual de Actividades 2022*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 05 de junio del 2023 6

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Coyoacán contigo en la detección y diagnóstico oportuno del cáncer de mama”, para el ejercicio fiscal 2023 7

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Mejoramiento de vivienda en situación prioritaria 2023 (FAIS)” 16

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios de la Acción Social denominada “Tradición y Magia ejecutado durante el ejercicio fiscal 2023” 25

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Estímulos y/o recompensas a personal de seguridad ciudadana, que laboren en la demarcación territorial” para el ejercicio 2023 26
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Concursos en el marco de la celebración de la fiesta la flor más bella del ejido” para el ejercicio 2023 33

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/09/2023 por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de destino final de bienes asegurados 35

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Reglamento para el trámite y sustanciación de quejas y procedimientos de investigación. [IECM/ACU-CG-048/2023] 55

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.**- Licitaciones Públicas Nacionales números AZCA-LP-033-2023 a AZCA-LP-050-2023.- Convocatoria No. AAZCA/DGODUyS/004-2023.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de vialidades secundarias, reencarpetado con concreto asfáltico, superficie de rodamiento con carpeta asfáltica, rehabilitación de la infraestructura de la red de agua potable, de red de drenaje, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura comercial, mantenimiento y rehabilitación a deportivos, así como el mantenimiento y rehabilitación a carpeta asfáltica por medio de bacheo 108
- ◆ **Alcaldía en Tláhuac.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001121-001-2023 a 30001121-003-2023.- Convocatoria 001-2023.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de mercados públicos 117
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Nacional número No. LPN/FGJCDMX/DACS-028/2023.- Convocatoria No. 020-23.- Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a plantas de emergencia (incluye tableros principales, tableros de distribución, tableros de emergencia y reguladores) y 1 (un) sistema de energía ininterrumpida (ups ocupado como emergencia), instalados en los diferentes inmuebles 121
- ◆ **Aviso** 123

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7, 33, 34, 35, 39, 42 inciso C, fracción I, XVI, XVII y XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 128 y 129 párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 71 fracciones I, V, VI, XIII y XIV y artículo 75 fracción III de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

Que con el objetivo de fomentar la calidad, efectividad y eficiencia del personal en funciones en materia de Seguridad Ciudadana de Instituciones Públicas que laboran en la Alcaldía Xochimilco, así como el reconocimiento de sus méritos, su desempeño y acciones, en términos del “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022 por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ESTIMULOS Y/O RECOMPENSAS A PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, QUE LABOREN EN LA DEMARCACION TERRITORIAL DE XOCHIMILCO” PARA EL EJERCICIO 2023.

1. Nombre de la acción: Estímulos y/o recompensas a personal de Seguridad Ciudadana, que laboren en la demarcación territorial de Xochimilco.

2. Tipo de acción social: Transferencia monetaria.

3. Entidad Responsable: Coordinación de Seguridad Ciudadana, Alcaldía Xochimilco.

4. Diagnóstico:

4.1. Antecedentes: La Alcaldía Xochimilco ha mantenido año con año desde el 2000 la contratación de servicios de vigilancia por medio de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de coadyuvar en la prestación de servicios de vigilancia en Pueblos, Barrios y Colonias de esta Alcaldía, debido principalmente, al poco personal que se tiene por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y al aumento poblacional que en los últimos años se dio en esta Demarcación.

Estos elementos que prestan sus servicios de vigilancia extramuros a la Alcaldía Xochimilco, si bien están bajo el mando de la Alcaldía, llevan una relación coordinada con las instancias de seguridad de la misma Secretaría de Seguridad Ciudadana, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y de la Guardia Nacional; es decir, desde la Alcaldía Xochimilco coordinamos junto con todas las instancias de Seguridad que trabajan en esta demarcación territorial, las acciones pertinentes que permitan atender los índices de delincuencia que se van presentando por medio del Gabinete de Seguridad Ciudadana de la Demarcación.

La coordinación es fundamental para evaluar también el desempeño de los elementos de cada institución, señalar malas prácticas que la ciudadanía denuncia de las y los elementos y corregir o solicitar el cambio de los mismos, tal como lo establece el artículo 180 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Desde el año 2006 y sin esta coordinación que existe ahora, la entonces Delegación Xochimilco llevaba a cabo la entrega de “Premios” a los policías auxiliares que prestaban servicios de vigilancia extramuros, algunos de estos premios eran en efectivo y otros fueron hasta vehículos entregados.

En el año 2020, la Coordinación de Seguridad Ciudadana incluyó en la entrega de estos estímulos a las diferentes instituciones de Seguridad Ciudadana que se coordinan en las mesas de pacificación denominadas “Gabinetes de Seguridad Ciudadana”, como una forma de reconocer el trabajo coordinado que se realiza en ese espacio a todos los involucrados. Para los años 2021 y 2022, por la situación de la pandemia del COVID-19, se incluyeron al personal de Rescate Xochimilco y Protección Civil, sin embargo, dado que esta última Dirección cuenta con presupuesto propio, se ha decidido dejar esta acción social solo para el personal de Seguridad Ciudadana.

Reconocemos con esta línea de acción a nivel Alcaldía, el trabajo ininterrumpido que este sector lleva a cabo diariamente en nuestra demarcación y que por la cantidad de elementos a nivel Ciudad de México, a veces no pueden ser incluidos en los reconocimientos de esa instancia.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción: Los Servidores Públicos que prestan servicios de seguridad ciudadana en la Alcaldía Xochimilco, por lo general son hombres y mujeres que no residen en la demarcación donde trabajan y que deben de recorrer grandes distancias para llegar a su zona de trabajo, además de casi no ver ni convivir con su familia, o llegar a casa con la presión o el estrés de las emergencias que les haya tocado atender en el turno.

Ser policía no es fácil, pues se carga además con un estigma social con el que tienen que lidiar diariamente en las comunidades. Sin embargo, día con día, estos servidores públicos, siguen dando el servicio de seguridad y atención de todas las emergencias que surgen vía Base Plata y 911.

Según datos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana dentro de la policía de la Ciudad de México solo el 25% es personal femenino, su trabajo es doble, pues además de prestar el servicio de seguridad; cuando llegan a casa aún deben atender a la familia; además de enfrentar un ambiente que históricamente había sido para los hombres, las mujeres policías han abierto brecha para la equidad laboral.

Por lo que acciones como estos estímulos o recompensas, además de reconocer el trabajo de este sector, incentivan su reconocimiento ante la sociedad.

4.3. Para la construcción del Diagnóstico: La Alcaldía de Xochimilco se localiza al sur de la capital de México representa el 7.9% del territorio de la Ciudad de México, limita al norte con las alcaldías Coyoacán, Tlalpan e Iztapalapa; al oriente con Tláhuac; al poniente con Tlalpan; y al sureste con Milpa Alta. Según datos del INEGI cuenta con una población total de 442,178 habitantes, es decir un total de 117,113 hogares.

Una de sus principales actividades económicas es el Turismo, en la Alcaldía Xochimilco existen 11 embarcaderos, 5 mercados de plantas y flores y dos museos; en la última temporada vacacional del 2022 se tuvo, aproximadamente, un promedio de 250 mil visitantes por día en toda la demarcación, igualmente semana con semana, los embarcaderos se han convertido en puntos de reunión de jóvenes desde secundaria hasta universitarios, además de paseos familiares.

Su división territorial comprende catorce pueblos originarios, dieciocho barrios en la cabecera de la alcaldía, quince colonias y cinco fraccionamientos. La particularidad en sus tradiciones y costumbres, la mayoría de ellas por motivos religiosos, nos arroja más de 400 fiestas patronales que se celebran en el territorio cada año, además de las ferias promocionales de productos típicos de la región.

En materia de Seguridad Ciudadana la organización de la Alcaldía comprende 2 Sectores Policiacos (Noria y Tepepan) cada uno de ellos se divide en 10 cuadrantes.

La Alcaldía de Xochimilco está dividida en 20 cuadrantes. Se cuenta también con un destacamento de Policía Riverña que cubre los 187 kms. de canales y un destacamento de Policía Auxiliar dependiente del gobierno de la Alcaldía, que suman esfuerzos para mantener el orden y presencia en todo el territorio de la demarcación. Así mismo hay dos agencias del Ministerio Público y una Fiscalía desconcentrada de investigación.

Xochimilco tiene un promedio de 284 policías en servicio por día o por turno, lo que significa que **existe un policía por cada 1,556 habitantes** aproximadamente, aún con el sistema de cuadrantes ya implementado.

4.4. Justificación y análisis de alternativas: Con base en la disminución del 4.18 % de la incidencia delictiva en delitos de Alto Impacto en el 2022, según datos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, esta acción social beneficiará a las y los elementos de Seguridad Ciudadana que presten sus servicios en la demarcación, a fin de reconocer el riesgo que conlleva sus labores exponiendo sus vidas o su integridad física, salvaguardando la vida, integridad y/o el patrimonio de la ciudadanía, combatiendo la delincuencia y esclareciendo la comisión de conductas tipificadas como delitos.

El trabajo de los cuerpos de Seguridad, Emergencias y Procuración de Justicia ha sido indispensable para mantener la Gobernabilidad en la Demarcación Territorial, sumado a que se ha reducido por incapacidad y/o enfermedad el mismo personal en funciones, es de reconocer a los que día con día han continuado con esta noble labor.

4.5. Participación Social: No aplica.

4.6. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías: La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México lleva a cabo la entrega de Estímulos, Condecoraciones y Recompensas a los Elementos de Seguridad, misma que se realiza una vez al año. A efecto de evitar duplicidad de las y los beneficiarios con algún otro mecanismo social que tenga por finalidad algún apoyo similar al que se prevé en esta acción social, este Órgano Político Administrativo promoverá los mecanismos de coordinación y colaboración con las instituciones gubernamentales de la Ciudad de México encargadas de brindar apoyos y beneficios a las y los elementos de Seguridad Ciudadana que presten sus servicios en la demarcación, a fin de verificar y promover la no duplicidad de las y los beneficiarios que gocen de apoyos de carácter social y que cubran el mismo objetivo.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuarias.

5.1. Población Objetivo: Personal en funciones en materia de Seguridad Ciudadana de Instituciones Públicas que laboran en la Alcaldía Xochimilco:

Institución	Población Objetivo
Policía auxiliar SSC	220
Policía Sector Noria SSC	320
Policía Sector Tepepan SSC	392
Policía Riverena SSC	40
Policía de Tránsito SSC	30
Policía de Investigación FJG	16
Total	1,018

5.2 Población Beneficiaria: La población beneficiaria será aquella que cumpla con los requisitos de acceso y que realiza funciones en materia de Seguridad Ciudadana en la Alcaldía Xochimilco de las siguientes instancias:

Institución	Población Objetivo
Policía auxiliar SSC	60
Policía Sector Noria SSC	32
Policía Sector Tepepan SSC	32
Policía Riverena SSC	8
Policía de Tránsito SSC	4
Policía de Investigación FJG	4
Total	140

5.3. No aplica

6. Objetivos generales y específicos:

Objetivo General:

Fomentar la calidad, efectividad y eficiencia del personal en funciones en materia de Seguridad Ciudadana en activo y que presten sus servicios en la demarcación, mediante el reconocimiento de sus méritos, su desempeño y acciones; con la finalidad de continuar con la disminución de la tendencia delictiva, garantizando mayor seguridad a la población flotante que transita día a día y a los residentes de la demarcación.

Objetivos específicos:

- Aumentar la efectividad de los servicios de seguridad ciudadana.
- Incentivar la proximidad ciudadana.
- Personal motivado en el ejercicio de sus funciones.

7. Metas físicas: 140 estímulos y/o recompensas a entregar.

7.1. Se entregarán 140 estímulos o recompensas en 2 etapas (70 estímulos por etapa), al personal en funciones en materia de Seguridad Ciudadana de Instituciones Públicas que laboran en la Alcaldía Xochimilco, podrán recibir apoyo en las dos etapas de acuerdo a su desempeño, por un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, beneficiando aproximadamente a 140 personas conforme a lo siguiente:

Institución	Población beneficiaria por etapa	Monto unitario por beneficiario	Total por etapa
Policía auxiliar SSC	30	\$5,000.00	\$150,000.00
Policía Sector Noria SSC	16	\$5,000.00	\$80,000.00
Policía Sector Tepepan SSC	16	\$5,000.00	\$80,000.00
Policía Riverena SSC	4	\$5,000.00	\$20,000.00
Policía de Tránsito SSC	2	\$5,000.00	\$10,000.00
Policía de Investigación FJG	2	\$5,000.00	\$10,000.00
Total	70		\$350,000.00

7.2. No aplica.**8. Presupuesto:**

Para la ejecución de la Acción Social “ESTÍMULOS Y/O RECOMPENSAS A PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, QUE LABOREN EN LA DEMARCACION TERRITORIAL DE XOCHIMILCO” durante el ejercicio fiscal 2023, se tiene un presupuesto asignado de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), se ejercerá en 2 etapas de 70 estímulos o recompensas de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.

8.1. El presupuesto se encuentra clasificado en el capítulo 4000 de la partida presupuestal 4411 “Premios” por un monto total de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) incluye costo de operación.

8.2. El monto unitario por persona beneficiaria será de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) y se ejercerá en 2 etapas de 70 estímulos o recompensas por etapa.

8.3. No aplica

8.4. No aplica

8.5. No aplica

8.6. No aplica

9. Temporalidad:

Dos etapas de entregas en los meses de **junio y noviembre** del año del ejercicio fiscal.

9.1. Fecha de inicio:

1ª Etapa 01 de junio de 2023 y 2ª. Etapa 01 de noviembre de 2023

9.2. Fecha de término:

1ª. Etapa 30 de junio de 2023 y 2ª. Etapa 30 de noviembre de 2023

10. Requisitos de acceso.

Las personas que tendrán acceso a esta acción social, son las que realicen funciones de seguridad ciudadana en instituciones públicas y que desempeñen sus funciones en la demarcación territorial de Xochimilco y que pertenezca o laboren en alguna institución de las mencionadas en el numeral 5.2., previa publicación de la Convocatoria por etapa, por parte de la Alcaldía Xochimilco.

Que consideren haber realizado acciones relevantes en los periodos de enero a mayo del 2023 para la primera etapa (JUNIO) y de junio a octubre del 2023 para la segunda etapa (NOVIEMBRE).

Asimismo, cualquier ciudadano residente de la Alcaldía podrá proponer el personal objetivo, quien deberá de Requisar el “**Formato de Solicitud de Estímulos**”, en el que explicará el porqué de su propuesta. Dicho formato será proporcionado de forma gratuita en la Coordinación de Seguridad Ciudadana, ubicada en Av. Guadalupe I Ramírez #4 Planta Alta, Bo. El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.



















“FORMATO DE SOLICITUD DE ESTÍMULO”

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ESTÍMULOS Y/O RECOMPENSAS A PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, QUE LABOREN EN LA DEMARCACION TERRITORIAL DE XOCHIMILCO” PARA EL EJERCICIO 2023 (ETAPA 1ª.)

Nombre del Interesado:		Número de Placa o Número de Empleado:	
Adscripción:		Quién propone:	
Actividades que realiza:			
De acuerdo a los principios siguientes, porque considera ser merecedor de un estímulo:			
<p>LEGALIDAD (Apego al orden jurídico y en coordinación con otras instituciones).</p> <p>OBJETIVIDAD (Imparcialidad en sus funciones).</p> <p>EFICIENCIA Y EFICACIA (Cumplir con diligencia las órdenes que recibe y remite la información de las mismas, da resultados óptimos para su Institución en el desempeño de su trabajo).</p> <p>PROFESIONALISMO (Utiliza los protocolos de actuación adoptados por su Institución y mantiene en buen estado su equipo de trabajo).</p> <p>HONRABILIDAD (Preserva la secrecía de los asuntos, se opone a cualquier acto de corrupción y no dispone de los bienes asegurados).</p> <p>RESPECTO A LOS D.H. (Cumple sus funciones sin discriminar, abstenerse de infligir o tolerar actos de tortura, tiene un trato respetuoso hacia todas las personas).</p> <p>DISCIPLINA (Respeto la línea de mando, se presenta con puntualidad a sus funciones, se conduce con dedicación y apego al orden de su Institución).</p>			
Anexo algún documento probatorio: Si () NO ()	RFC: Si () NO ()	CURP: Si () NO ()	INE: Si () NO ()
Correo Electrónico:		Dirección Completa	
Teléfono 1:		Teléfono 2:	
Nombre del Banco para realizar depósitos:		Número de Cuenta Interbancaria:	
Firma del Interesado:		Nombre de quien recibe:	

10.1 Documentación Solicitada:

* Formato de Solicitud de Estímulos.

* Copia de la credencial de elector (INE)

* Evidencias de las acciones realizadas o de su función activa en el servicio y atención de emergencias en la Alcaldía Xochimilco.

Podrán ser entregados en la Coordinación de Seguridad Ciudadana, ubicada en Av. Guadalupe I Ramírez #4, Bo. El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs. en las fechas y/o periodos que establezca la convocatoria por etapas que se expedirá para tal efecto.

10.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.3. No aplica.

10.4. No aplica.

10.5. No aplica.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Para la integración de los criterios de evaluación o elegibilidad en el otorgamiento de estímulos o recompensas; el Gabinete de Seguridad de la Demarcación Territorial integrado por la Coordinadora de Seguridad Ciudadana, el Fiscal en Xochimilco, el Director Regional en Xochimilco de la SSC y el Comandante de Policía Auxiliar en la Alcaldía, revisarán las solicitudes de los interesados a obtener dichos estímulos con base en los principios que rigen a la actuación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 40 y 41 de la Ley General del Sistema de Nacional de Seguridad Pública conforme a lo siguiente:

INDICADOR	VALOR
LEGALIDAD (Apego al orden jurídico y en coordinación con otras instituciones)	5
OBJETIVIDAD (Imparcialidad en sus funciones)	5
EFICIENCIA Y EFICACIA (Cumplir con diligencia las órdenes que recibe y remite la información de las mismas, da resultados óptimos para su Institución en el desempeño de su trabajo)	10
PROFESIONALISMO (Utiliza los protocolos de actuación adoptados por su Institución y mantiene en buen estado su equipo de trabajo)	10
HONRADEZ (Preserva la secrecía de los asuntos, se opone a cualquier acto de corrupción y no dispone de los bienes asegurados)	10
RESPECTO A LOS D.H. (Cumple sus funciones sin discriminar, abstenerse de infligir o tolerar actos de tortura, tiene un trato respetuoso hacia todas las personas).	5
DISCIPLINA (Respeto la línea de mando, se presenta con puntualidad a sus funciones, se conduce con dedicación y apego al orden de su Institución).	5
TOTAL	50

11.2 No aplica.

11.3 No aplica.

11.4 No aplica.

11.5. Los estímulos y/o recompensas serán entregados a los puntajes más altos, en caso de empate se considerará la relevancia de los actos en el ejercicio de sus funciones que hayan presentado los interesados, asimismo en caso de no existir propuestas por parte de alguna institución, esos lugares se declararan desiertos por parte de la misma y se asignará a otra que el Gabinete considere, tomando en cuenta lo descrito en el presente párrafo.

11.6. Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria.

12. Operación de la Acción.

12.1. Cuidando los mecanismos sanitarios vigentes, las y los interesados deberán llenar y entregar el “Formato de solicitud de estímulo” y si lo considera anexar copia simple de sus acciones relevantes de la etapa a evaluar; de igual forma, cualquier ciudadano residente de la Alcaldía, podrá proponer al personal objetivo de este estímulo, para lo cual dicha persona explicará el porqué de su propuesta. El “Formato de solicitud de estímulo” se entregará y recepcionará en la Coordinación de Seguridad Ciudadana, un solo formato por persona, la entrega del formato y el trámite a realizar son gratuitos.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

12.5. Las actividades y procedimientos que se realizarán para garantizar la entrega de estímulos y/o recompensas serán:

- a) La Coordinación de Seguridad Ciudadana emite la convocatoria/invitación a participar en la entrega de estímulos y/o recompensas.
- b) Los interesados ingresan de forma presencial su “Formato de solicitud de estímulos” con los requisitos establecidos y si lo consideran, anexarán copia simple de sus acciones realizadas en la etapa a evaluar.
- c) En sesión de Gabinete de Seguridad Ciudadana de la Demarcación Territorial se evaluarán las solicitudes ingresadas en tiempo y forma de la etapa correspondiente y se elegirá al personal acreedor de los estímulos y/o recompensas.
- d) La Coordinación de Seguridad Ciudadana enviará la relación de las personas seleccionadas a las Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco y ésta ejecutará los procedimientos necesarios para efectuar el pago del estímulo y/o recompensa a través de una transferencia monetaria.
- e) Se dará aviso a cada seleccionado de la transferencia realizada.

12.6 No aplica.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. Difusión:

La difusión de la Línea de Acción se realizará mediante convocatoria/invitación expedida por la Coordinación de Seguridad Ciudadana, a todas las instancias gubernamentales en materia de seguridad ciudadana de la Alcaldía Xochimilco para que el personal que considere cumplir con los criterios de elegibilidad, solicite su incorporación al mismo, mediante el formato de solicitud, la convocatoria/invitación se publicará también en las páginas de redes sociales de la Alcaldía Xochimilco con 10 días para su integración.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias:

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Cabe mencionar que este padrón no es público, se resguarda en la Coordinación de Seguridad Ciudadana por ser considerado como información confidencial debido a que contiene datos personales de servidores públicos en servicios de seguridad.

Para dar a conocer la publicación de beneficiarios de esta acción social únicamente serán considerados los datos siguientes:

No prog.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo económico de:
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Colonia	Alcaldía/Municipio			

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas:

Los solicitantes podrán interponer quejas o aclaraciones respecto a la aplicación de esta acción social, de manera directa o por escrito exponiendo los motivos, en las oficinas de la Coordinación de Seguridad Ciudadana ubicada en calle Guadalupe

I. Ramírez N° 4, Planta alta, Barrio El Rosario, C.P. 16070, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 hrs. del lunes a viernes o vía telefónica al número 5589573600 ext. 2775.

En caso de que la Alcaldía no resuelva su queja/aclaración se podrá acudir ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo:

INDICADORES

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de Cálculo	Meta	Medio de Verificación
Propósito	Fomentar la calidad, efectividad y eficiencia del personal en funciones en materia de Seguridad Ciudadana que presten sus servicios en la demarcación.	Porcentaje semestral de emergencias atendidas.	% de emergencias atendidas 1er. semestre 2023 vs mismo periodo 2022.	%	Semestral	Incrementar la eficiencia en la atención de emergencias.	Reporte semestral de Seguridad Ciudadana del GCDMX
Componente	Entrega de estímulos y/o recompensas	Total de cheques entregados.	Total de personas beneficiadas al periodo/total de solicitantes del periodo.	%	Semestral	140	Padrón de beneficiados
Actividad	Difusión de la Línea de Acción	Publicación por etapa.	Total de solicitantes por etapa vs misma acción periodo 2022.	%	Semestral	2	Redes Sociales Alcaldía

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 19 de mayo de 2023.

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ
(Firma)
ALCALDE EN XOCHIMILCO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)